



**RESOLUCIÓN PROVISIONAL de adjudicación de ayudas de la convocatoria de ayudas de Grado o Master para personas refugiadas o demandante de protección internacional en el curso académico 2024/2025.**

**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024. Programa 5.**

Resolución provisional de 31 de octubre de 2024 de la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la universidad de Granada por la que se publican los resultados provisionales de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas de Grado o Master para personas refugiadas o demandante de protección internacional en el curso académico 2024/2025”, publicada en el BOUGR número 245/1 con fecha 24 de julio de 2024, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

**1. Publicar el listado de adjudicación de ayudas por modalidad:**

**Modalidad 1. Ayuda para cursar estudios oficiales de Grado en la UGR**

Apellidos, nombre	Coherencia entre la trayectoria académica pasada y la que se propone realizar	Expediente académico	Situación de especial vulnerabilidad	Aprovechamiento de estudios en curso académico 2023/2024	Puntuación total
Logachev, Matvey	10	3,4	30	6,8	50,2
Chaquinga Medina, Pamela Alexandra	10	3,1	25	6,2	44,3





**Modalidad 2. Ayudas para cursar estudios oficiales de Máster en la UGR**

Apellidos, nombre	Coherencia entre la trayectoria académica pasada y la que se propone realizar	Expediente académico	Situación de especial vulnerabilidad	Posee Máster previo	Puntuación total
Vinnytska, Nataliia	6	3,9	30	SI	39,9

**2. Propuesta de personas suplentes en cada modalidad según el orden de puntuación**

Apellidos, nombre	Coherencia entre la trayectoria académica pasada y la que se propone realizar	Expediente académico	Situación de especial vulnerabilidad	Aprovechamiento de estudios en curso académico 2023/2024	Puntuación total
Brito Pacheco, Laura Alejandra	10	4,2	20	8,4	42,6
Botukhov, Igor	10	3,5	20	7	40,5

Se abre un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados/resoluciones provisionales de concesión de ayudas, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la UGR o en cualquiera de las formas recogidas en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigiéndolas al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (DIR3: U00800217).





Una vez finalizado dicho plazo y examinadas y resueltas las alegaciones, la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, dictará la resolución definitiva de ayudas en virtud de la delegación de competencias del rector anteriormente aludida. A su vez, y dado que la vicerrectora, el 9 de abril de 2024, realizó una delegación de firma en el director de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada, la resolución la firmará el director del CICODE.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma

(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Wenceslao Martín Rosales

